

Expediente: 4553/24

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MGA AGROSERVICIOS S. A. S. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 18/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MGA AGROSERVICIOS S. A. S., -DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -

20146613471 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4553/24



H108022852686

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MGA AGROSERVICIOS S. A. S. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4553/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 17 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la solicitud de nuevo Embargo Ejecutorio petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MGA AGROSERVICIOS S. A. S.** , CUIT N° 30-71798410-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **Banco Santander Rio S.A.**.

Que el demandado desiste del mismo y solicita se trabe embargo sobre ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MGA AGROSERVICIOS S. A. S.** , CUIT N° 30-71798410-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **Banco Macro S.A.** hasta cubrir la suma de **\$111.696,32** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al Desistimiento del embargo ordenado y ordenar se trabe embargo ejecutorio conforme lo petitionados

POR ELLO

RESUELVO:

1.- Téngase por desistido y procédase al **levantamiento del embargo de fecha 07/05/2025**, a sus efectos notificar digitalmente al **Banco Santander Argentina S.A.** a fin de que tome conocimiento.

2.- TRABAR EMBARGO EJECUTORIO peticionado por la parte actora sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MGA AGROSERVICIOS S. A. S. , CUIT N°30-71798410-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **Banco Macro S.A.** hasta cubrir la suma de **\$111.696,32** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750095852902445 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/09/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/afcbec40-93c4-11f0-a789-f10929c3b484>